



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**SUBDEPTO. ADQUISICIONES**

**“APRUEBA  
PREUNIVERSITARIO,  
QUILLÓN, AÑO 2.018”**

**CONTRATO,  
COMUNA DE**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.998 /

QUILLÓN, 14 AGO 2018

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N° 43.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22 de noviembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.
3. Ley N° 19.873 donde se crea Subvención Educacional Pro-Retención que se paga a los sostenedores de establecimientos municipales, particulares subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, por haber logrado la incorporación y retención de los alumnos que están cursando entre 7° básico y 4° medio, que pertenezcan a familias focalizadas de acuerdo a la calificación que realiza el Ministerio de Desarrollo Social.
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública “**PREUNIVERSITARIO COMUNA DE QUILLÓN, AÑO 2018**”.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subroge el cargo.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones indica.
9. Licitación Pública N° 4364-6-LE18 publicada con fecha 13.07.2018 en el portal [www.mecadopublico.cl](http://www.mecadopublico.cl)
10. Acta de Apertura Electrónica de fecha 30.07.2018.
11. Acta de Evaluación de fecha 30.07.2018.
12. Resolución de Adjudicación de fecha 30.07.2018.

13. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región de Bío Bío; y
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

### **CONSIDERANDO**

La oferta presentada, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el marco de la Lactación Pública N° 4364-6-LE18 denominada "PREUNIVERSITARIO COMUNA DE QUILLÓN, AÑO 2.018"

### **DECRETO**

1. **APRUEBASE**, Contrato "Preuniversitario Comuna de Quillón, AÑO 2018", suscrito con la Empresa Vignolo Educación Ltda., Rut N° [REDACTED] por un monto de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), Impuesto Incluido.
2. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta 11.405.08 "Pro Retención" del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

**UZG/NSCh//MIB/DCh/gio.**  
**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*  
SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**CONTRATO**  
**“PREUNIVERSITARIO COMUNA DE QUILLÓN, AÑO 2018”**

En Quillón, a diez días del mes de agosto del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED], y la empresa VIGNOLO EDUCACIÓN LTDA., RUT. N° [REDACTED], representado por don FILIPPO VIGNOLO YÁÑEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle [REDACTED], de la ciudad de Concepción, se conviene el siguiente Contrato de “Preuniversitario Comuna de Quillón, año 2018”, bajo la modalidad de Licitación Pública:

**PRIMERO** : En el marco de la Ley N° 19.873 donde crea la Subvención Educacional Pro Retención que se paga a los sostenedores de establecimientos municipales, particulares subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, por haber logrado la incorporación y retención de los alumnos que están cursando entre 7° básico y 4° medio, que pertenezcan a familias focalizadas de acuerdo a la calificación que realiza el Ministerio de Desarrollo Social.

**SEGUNDO** : El Decreto Alcaldicio N° 2.634 de fecha 13 de Julio de 2018, que aprueba Bases Administrativas Especiales y designa comisión de Licitación Pública denominada “Preuniversitario comuna de Quillón, año 2018”.

**TERCERO**: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Vignolo Educación Ltda., en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El Proveedor se obliga a entregar servicios de preparación PSU. presencial de acuerdo a lo incluido en la oferta técnica.

El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre del año 2.018, con fecha de inicio 13 de agosto.

**QUINTO** : La contraparte técnica, recaerá en la persona Encargada de UTP. del Liceo Luis Cruz Martínez o en quién le Subrogue, quién deberá emitir un

certificado de conformidad, para ser presentado al director DAEM y efectuar el pago de la factura.

Corresponderá también a esta persona, velar por el cumplimiento del Preuniversitario Comunal, según su Oferta Técnica emitiendo un informe al director DAEM.

**SEXTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$6.500.000- (seis millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Ministerio de Educación, a través de los fondos de Pro Retención.

**SÉPTIMO** : El pago será efectuado por el mandante a través del Subdepto. de Finanzas, en pagos iguales cada fin de mes, siendo éstos 30 de agosto, 30 de septiembre, 30 de octubre y 30 de noviembre, según punto número 13, letra c de las Bases Administrativas.

Para dar curso al pago, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y fotocopia:

- Carta solicitud dirigida al director del DAEM.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Quillón, Depto. Educación
- Formulario F30-1
- Planilla de pago
- Nómina de asistencia
- Registro Fotográfico
- Planilla con el registro de las evaluaciones
- Certificado que acredite el cumplimiento del servicio, y con la aprobación del Director DAEM.

**OCTAVO** : **De las Sanciones y Multas:**

La no entrega de algún producto o alguna de las condiciones iniciales que dieron origen a este contrato, dará lugar a cobrar una multa del 10% sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento, este último contado como válido desde el plazo establecido en su oferta vencida, la multa será descontada del pago correspondiente, según punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales.

**NOVENO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0179644 del Banco Scotiabank por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), a nombre de la Municipalidad de Quillón, Depto Educación Municipal, con fecha de vencimiento el 30 de enero de 2.019.



**DÉCIMO** : Se hace propicia la ocasión señalar que las Bases Administrativas, aclaraciones, modificaciones y oferta técnica de Vignolo Educación Ltda., forman parte íntegra del contrato.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y el restante en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
FILIPPO VIGNOLO YÁÑEZ  
Rep. Legal Vignolo Educación Ltda.



  
ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO  
ALCALDE



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
RNA/UZG/NSCh/MIB/DCH/gio.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Archivos Subdepto. Adquisiciones